



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2017
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
 "Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Número de Registro
<p>Escrito de Oscar Eduardo Ramírez Aguilar, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, en representación del Poder Legislativo de la entidad.</p> <p>Anexos:</p> <p>a) Copia certificada del Decreto número ciento sesenta (160) aprobado el once de abril de este año, por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chiapas, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, y</p> <p>b) Copia simple de un ejemplar del Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 291 correspondiente al tomo III, del diecinueve de abril de dos mil diecisiete, que contiene la publicación del Decreto ciento sesenta (160) por el que se reforman, entre otras disposiciones, el artículo 98, segundo párrafo, en la porción normativa "con excepción de los del Poder Judicial del Estado"; impugnado de la Constitución Política del Estado de Chiapas.</p>	<p>25842</p>

Documentales que se depositaron el doce de mayo del año en curso, en las oficinas de correos de la localidad, y se recibieron el veintidós siguiente, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

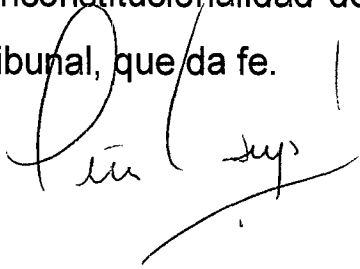
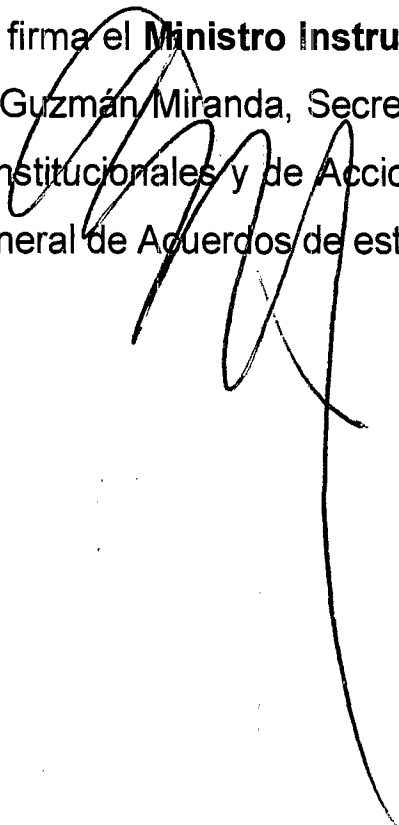
Ciudad de México, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Chiapas, cuya personalidad tiene reconocida en autos, mediante el cual remite copia certificada del Decreto número ciento sesenta (160) aprobado el once de abril de este año, por el Pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura de la entidad, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución local, entre ellas, el artículo 98, segundo párrafo, en la porción normativa "**con excepción de los del Poder Judicial del Estado**", impugnado en este medio de control de constitucionalidad; así como copia simple del Periódico Oficial del Estado de Chiapas correspondiente al diecinueve de abril de dos mil diecisiete, en el que se publicó el mencionado decreto y que solicita se tenga como un hecho notorio de la existencia del original del Periódico Oficial de mérito.

Además, el promovente como consecuencia de la reforma del precepto constitucional estatal cuya inconstitucionalidad se reclama, solicita el sobreseimiento de la presente acción de inconstitucionalidad, en cuanto a la impugnación de dicho precepto, cuestión que será analizada al momento de dictar sentencia.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



SRB/EGM. 8